

# COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD: EXPEDIENTE  
NÚMERO: LXV/CPS/107.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y  
ASUNTOS MUNICIPALES: EXPEDIENTE NÚMERO:  
LXV/CPFAM/109.

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
22 OCT. 2024  
16:00 hrs  
DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Salud y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracciones XXVI y XIV, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 42 fracciones XXVI y XIV, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que estas Comisiones Permanentes hacen a los expedientes de número al rubro citados; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

## ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, celebrada el 08 de marzo de 2023, se dio cuenta con una iniciativa con proyecto de decreto presentada por la Ciudadana **Diputada Eva Diego Cruz** y el Ciudadano **Diputado Samuel Gurrion Matías**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), por la que se reforman las fracciones IV y V, y se adiciona la fracción VI del artículo 14 de la Ley Estatal de Salud.

2.- Mediante oficios números LXV/A.L./COM.PERM. /2459/2023 y LXV/A.L./COM.PERM. /2435/2023 el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el trece de marzo de dos mil veintitrés a las Presidencias de las Comisiones Permanentes de Salud y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales la iniciativa referida en el número que antecede, formándose los expedientes números 107 y 109, del índice de dichas Comisiones, respectivamente.

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

3.- Las Diputadas que integran la Comisión Permanente de Salud, con fecha **nueve de septiembre de dos mil veinticuatro**, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen referido en el punto que antecede, basándose para ello en los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO. COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO. COMPETENCIA DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.** De conformidad con lo estatuido en los artículos 63, 65 fracciones XXVI y XIV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracciones XXVI y XIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Salud y la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales están facultadas para emitir el presente dictamen.

**TERCERO. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.** La iniciativa que es objeto de estudio y análisis en el presente dictamen corresponde a la propuesta que hacen la Diputada Eva Diego Cruz y Diputado Samuel Gurrión Matías, en la cual expone las siguientes consideraciones:

*"...ÚNICO. – Actualmente el incremento de la población global de los animales que se tiene como mascotas es notable, principalmente tratándose de los perros y gatos; ya que, de acuerdo a cifras internacionales, se calcula que, a nivel mundial, hasta el año 2022 había 730 millones de mascotas, lo que representa un crecimiento del 9%, es decir, de aproximadamente 60 millones, con respecto a la cifra del año 2017 que había aproximadamente 670 millones.*

*Del total de crecimiento, el 45% corresponde a Latinoamérica, donde se estimó que entre el año 2017 y 2022, la población de mascotas, aumento de 160 millones a 187 millones aproximadamente, correspondiendo 47 millones a gatos y 115 millones a perros. Siendo México, el país con mayor población de perros en Latinoamérica, al contar según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con alrededor de 23 millones de canes, de los cuales lamentablemente más del 70% de los perros y gatos, se encuentran abandonados. Lo que resulta preocupante, ya que somos un país donde el número de habitantes casi igual al de perros y gatos, y donde existe mayor abandono de animales en toda América Latina.*

*Ante el abandono de las mascotas, vemos un perro o decenas de ellos en las calles, dependiendo de la zona por donde se transite, lo que se ha vuelto no solo un problema de seguridad, ya que muchos de ellos son agresivos, sino que se ha vuelto un problema de salud pública, ya que los perros y gatos defecan en la vía pública, pudiendo transmitir enfermedades al ser humano.*

*En cuanto al tema de salud pública, es importante, señalar que a nivel nacional se recogen aproximadamente 696 toneladas de excremento al día de las mascotas. Sin embargo, respecto de aquellas heces fecales que*

# COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

se secan o pulverizan viajan en el aire, ocasionando enfermedades como conjuntivitis, o bien, se adhieren a la comida que se consume en los puestos ambulantes, ocasionando enfermedades bacterianas como salmonelosis o parasitarias. Además, que, el contacto con perro callejeros, pueden transmitir enfermedades como la sarna, que provoca dermatitis, es decir, una inflamación de la piel de difícil tratamiento; otra de las enfermedades es la rabia, que es sumamente infecciosa, ataca al sistema nervioso central y es fatal.

Por ello, diversos especialistas y protectores de animales coinciden en que la solución para evitar los problemas de salud que pueden llegar a ocasionar en los seres humanos, es necesario promover la esterilización, la vacunación y la tenencia responsable de las mascotas, ya que debe entenderse que los animales son una gran responsabilidad, que necesitan de una adecuada nutrición, cuidados, atenciones, recreación, amor y protección.

En el caso de la esterilización (que es un método recomendado por la Asociación Americana de Medicina Veterinaria), resulta ser la mejor forma para evitar que el número de perros y gatos aumente, pero en nuestra realidad nacional, estatal y municipal, no es una práctica que se realice de forma masiva, permanente, gratuita y coordinada, sino que algunas asociaciones civiles y protectores animales independientes ofrecen el procedimiento a bajo costo, por lo que, estos esfuerzos no han logrado alcanzar el impacto necesario para dar solución a la grave problemática que ahora enfrentamos.

Aunado a que, la esterilización es un procedimiento quirúrgico, que consiste en retirar el aparato reproductor, como son los ovarios y el útero en las hembras, y los testículos en los machos. Presentando dicho procedimiento beneficio para las mascotas, ya que en las hembras evita la aparición de cáncer mamario (si se realiza antes del primer celo), problemas vaginales, tumores ováricos y piometra (infecciones del útero por los efectos hormonales del mismo que causan acumulación de pus); y, en el caso de los machos puede ayudar a reducir el comportamiento sexual y problemas en próstata y pene.

En nuestro Estado, hace unos días, los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), con el firme compromiso de contribuir al control de la población canina y felina; de sensibilizar a la ciudadanía sobre la tutela responsable de los animales de compañía; y de evitar el abandono y enfermedades zoonóticas, arrancó con las Jornadas de Esterilización Gratuitas denominada "Cuidarlos está de pelos", con el que se beneficiaran a mil felinos y caninos de diversos municipios y localidades de nuestro Estado. Por ello, la presente iniciativa, tiene como finalidad establecer en la Ley Estatal de Salud, en su numeral 14, que corresponde a los Ayuntamientos, promover y participar en actividades de esterilización de mascotas en coordinación con los Servicios de Salud de Oaxaca y las asociaciones protectoras de animales..."

**CUARTO. MARCO NORMATIVO A REFORMAR.** De la propuesta de la Diputada y el Diputado promovente se realiza el siguiente análisis comparativo a la Ley Estatal de Salud, siendo la siguiente:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<b>ARTÍCULO 14.-</b> Corresponde a los Ayuntamientos:  I a la III...	<b>ARTÍCULO 14.-</b> Corresponde a los Ayuntamientos:  I a la III...

# COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

<p>V.- Formular y desarrollar programas municipales de salud en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud; y</p>	<p>IV.- Formular y desarrollar programas municipales de salud en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud;</p>
<p>V.- Vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia los ordenamientos legales correspondientes.</p>	<p>V.- Vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia los ordenamientos legales correspondientes; y,</p> <p>VI.- Promover y participar en actividades de esterilización de mascotas en coordinación con los Servicios de Salud de Oaxaca y las asociaciones protectoras de animales.</p>

**QUINTO. MARCO JURÍDICO.** Previo al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, se procede a analizar el marco jurídico que resulta aplicable, haciendo hincapié en la problemática que plantean los proponentes, aun cuando tiene que ver con la esterilización de mascotas, se traduce en un tema de salud pública que afecta a las personas, como más adelante se precisará.

Es importante señalar que el 15 de octubre del año de 1978 se proclamó la **Declaración Universal de los Derechos de los Animales**<sup>1</sup>, la cual, en sus artículos 1° y 2°, reconoce que todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia; de igual forma, señala que todo animal tiene derecho a la atención, a los cuidados, a ser respetados y a la protección del hombre.

Otro ordenamiento que encontramos a nivel internacional, sobre los derechos de los animales, es la **Declaración Universal para el Bienestar Animal**<sup>2</sup> fue adoptada por La Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977, que la proclamó al año siguiente. Posteriormente, fue aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). *Dicha Declaración, reconoce a los animales como seres vivos, sensibles y que, por consiguiente, merecen una especial consideración y respeto, estableciendo en su artículo 2° inciso a), la obligación de los humanos de velar por el cuidado y el bienestar de los animales.*

<sup>1</sup> Gobierno de México. Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales. Visible en el link: [https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028#:~:text=Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20de%20los%20Animales.&text=Todos%20los%20animales%20nacen%20iguales.mismos%20derechos%20a%20la%20existencia.&text=a\)%20Todo%20animal%20tiene%20derecho.de%20explotarlos%2C%20violando%20ese%20derecho.](https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028#:~:text=Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20de%20los%20Animales.&text=Todos%20los%20animales%20nacen%20iguales.mismos%20derechos%20a%20la%20existencia.&text=a)%20Todo%20animal%20tiene%20derecho.de%20explotarlos%2C%20violando%20ese%20derecho.)

<sup>2</sup> **Declaración Universal para el Bienestar Animal.** Visible en el link: <https://www.uniamazonia.edu.co/documentos/docs/Facultades/Facultad%20de%20Ciencias%20Agropecuarias/Comite%20de%20Etica%20Bioetica%20y%20Bienestar%20Animal/Normatividad/Declaracion%20Universal%20para%20el%20Bienestar%20Animal.pdf>

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Por otra parte, la citada Declaración, en su artículo 4° inciso a), establece que, tratándose de los animales criados bajo la supervisión de los humanos o mantenidos por ellos en cautiverio, deben disfrutar de las cinco necesidades básicas, adoptadas cada vez más a lo largo del mundo de bienestar animal, que son:

1. Necesidad de no sufrir hambre o sed: por lo que se les debe dar acceso constante al agua fresca y a una dieta para mantenerlos vigorosos y en buen estado de salud.
2. Necesidad de no sufrir incomodidad: Proporcionándoles un ambiente apropiado incluso resguardo y un área de descanso cómoda.
3. Necesidad de no sufrir dolor, lesión y enfermedad: Por medio de la prevención, un diagnóstico rápido y el tratamiento necesario.
4. Necesidad de no sufrir miedo y dolor: Asegurando las condiciones y tratamientos que eviten un sufrimiento mental.
5. Necesidad de poder expresar su normal comportamiento: proporcionando espacio suficiente, instalaciones apropiadas y compañía de animales del mismo tipo.

En el caso de los animales de compañía (como lo son los perros y los gatos, como lo refieren los diputados proponentes en su iniciativa), la *Declaración en su artículo 6°*, refiere que: *a) Es una obligación de los dueños de animales de compañía, responsabilizarse de su cuidado y bienestar durante el tiempo de vida de los animales, o bien, tienen el deber de hacer los arreglos adecuados para entregárselos a una persona responsable si ellos ya no pueden encargarse de los animales; y, b) Deben tomarse las medidas apropiadas para promover e introducir la esterilización de animales de compañía.*

A nivel nacional, encontramos la **Ley Federal de Sanidad Animal**<sup>3</sup>, que tiene como objeto sentar las bases para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales; procurar el bienestar animal; regular los establecimientos, productos y el desarrollo de actividades de sanidad animal y prestación de servicios veterinarios; regular los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

A nivel estatal, encontramos que la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**<sup>4</sup>, en su artículo 12 Apartado A, *reconoce a los animales como seres sintientes, a quienes se les debe dar un trato digno. Dicho numeral, impone a todas las personas el deber ético y la obligación de respetar la vida y la integridad de los animales;* mientras que, tratándose de las autoridades de los órdenes Estatal y Municipal, establece que deben garantizar la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentar una cultura de cuidado y tutela responsable.

<sup>3</sup> Ley Federal de Sanidad Animal. Disponible en el link: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSA.pdf>

<sup>4</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Disponible en el link: [https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/legislacion\\_estatal/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Estado\\_Libre\\_y\\_Soberano\\_de\\_Oaxaca\\_\(Ref\\_dto\\_1486\\_aprob\\_LXV\\_Legis\\_22\\_julio\\_2023\\_PO\\_29\\_3a\\_secc\\_22\\_julio\\_2023\).pdf](https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Oaxaca_(Ref_dto_1486_aprob_LXV_Legis_22_julio_2023_PO_29_3a_secc_22_julio_2023).pdf)

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

**SEXTO. DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS.** Las legisladoras y legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Salud y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales consideramos oportuno señalar que la materia del asunto que se propone, consiste en adicionar una fracción VI al artículo 14 de la Ley Estatal de Salud, con el objetivo de que los Ayuntamientos promuevan y participen en las actividades de esterilización que lleva a cabo los Servicios de Salud de Oaxaca, como es el caso de las *Jornadas de Esterilización Gratuitas denominada "Cuidarlos está de pelos", que actualmente se realiza en toda la entidad oaxaqueña.* Por lo que, al respecto, las Comisiones Dictaminadoras realizan las siguientes consideraciones:

Al respecto, es importante mencionar, cifras sobre el crecimiento poblacional de perros y gatos en nuestro País, para poder reflexionar sobre la importancia de que se continúe promoviendo la esterilización de las mascotas. De acuerdo, al Consejo Nacional de Población (CONAPO), refiere que el número de perros domésticos aumentó 20% del año 2008 al 2018; mientras que, alrededor del 80% de los habitantes con mascotas tiene caninos en su hogar, es decir, que en 7 de cada 10 hogares en México cuentan con una mascota.

Debido a crecimiento de la población canina y felina, el último Censo de Población y Vivienda 2021 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señala que en México hay 35 millones 219 mil 141 hogares, de los cuales el 70.98% tiene al menos una mascota; mientras que la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE), realizada también en 2021 por el INEGI, refiere que alrededor de 25 millones de hogares mexicanos albergan un aproximado de 80 millones de mascotas, de las cuales 43.8 millones son perros (54.75%); 16.2 millones con gatos (20.25%); y 20 millones son peces y aves (25%).

Por su parte, la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMMVEPE), refiere que, de la población canina y felina, el 30% tiene un hogar y el restante 70% está en situación de calle, debido al abandono de sus dueños, la venta indiscriminada de animales, así como la irresponsabilidad de quienes los regalan o abandonan sin analizar las posibilidades de darles el merecido cuidado, lo que resulta verdaderamente alarmante, máxime porque Defensoría Animal, calcula que casi medio millón de animales de compañía son abandonados al año.

De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006, en materia de Prevención y Control de Enfermedades y especificaciones sanitarias para los Centros de Atención Canina, establece que el abandono animal y la proliferación de perros y gatos en los espacios públicos constituye un riesgo para la salud pública por lo que se hace necesario el control de las poblaciones de animales domésticos y callejeros, lo que puede ser posible a través de la esterilización de mascotas.

Cabe señalar que, la Asociación Médica Mundial refiere que por salud pública se entiende el cuidado y la promoción de la salud aplicados a toda la población o a un grupo preciso de la población.

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Por ello, es fundamental concientizar a las personas acerca de la tenencia responsable y el cuidado integral de las mascotas, desde brindarles una nutrición acorde a sus necesidades, atención veterinaria periódica, así como esterilizarlos. Respecto al método de la esterilización, es importante precisar que este, consiste en la extracción quirúrgica de los ovarios y útero (en el caso de las hembras), o de los testículos (en el caso de los machos) de animales de compañía, para evitar la reproducción de crías y camadas. Este método, es eficaz para contribuir a la disminución de la sobrepoblación de mascotas, pues existe un alto número de perros y gatos que no cuentan con una persona responsable, ni tienen un hogar.

Además, la esterilización también genera beneficios para las mascotas que tienen un hogar, ya que disminuye la posibilidad de transmisión de algunas enfermedades, o bien, para prevenir padecimientos, como lo han referido diversos especialistas de MSD Salud Animal en México, quienes señalan que dentro de los beneficios de la esterilización en perros, se encuentran: la eliminación del riesgo de presentar neoplasias testiculares; reduce el riesgo de enfermedades de la próstata; reduce el riesgo de tumores de glándula mamaria; minimiza el riesgo de piometra (infección de útero); elimina el riesgo de tumores de ovario; ayuda a reducir los comportamientos de itinerancia, marcaje territorial, agresividad. Mientras que en el caso de los gatos: disminuye el comportamiento de marcaje en la casa; elimina conducta agresiva con otros gatos; reduce la transmisión de enfermedades como leucemia viral y síndrome de inmunodeficiencia; ayuda a prevenir la aparición de tumores prostáticos, testiculares y anales.

Ahora bien, es sustancial señalar que actualmente las técnicas quirúrgicas que se utilizan, permiten que la esterilización sea un procedimiento poco invasivo para los animales, además de que las curaciones postoperatorias son mínimas y los animales vuelven a su vida normal en muy poco tiempo, ya que la recuperación no toma más de 24 horas.

Lo anterior, demuestra que la esterilización, no sólo es un método para controlar el crecimiento poblacional canino y felino, sino que, también, previene enfermedades en los animales. Además, como bien lo señalan los autores de la iniciativa, el tener un adecuado crecimiento poblacional de estas especies animales, permitirá que no existan tantos perros y gatos en situación de calle, que, a través de sus heces fecales y orina, pueden transmitir enfermedades zoonóticas a los seres humanos, tales como la parvovirus, la ascaridiasis y anquilostomiasis, así como infecciones respiratorias, dermatológicas y oftalmológicas.

Bajo este contexto, estas Comisiones Dictaminadoras consideran viable la iniciativa propuesta ya que con ello se establecerá en la Ley Estatal de Salud como una atribución de los Ayuntamientos la promoción y participación en la esterilización de mascotas como lo son los perros y gatos, ya que es una actividad que socialmente es bien aceptada e inclusive se encuentra permitida por la legislación internacional, en específico por la Declaración Universal para el Bienestar Animal, que en su artículo 6 inciso b), establece que debe promoverse e introducirse la esterilización de los animales de compañía, esto atendiendo a que el principal objetivo de la esterilización, es tener un control poblacional de estas especies animales, que además coadyuva al control de enfermedades que son ocasionadas por las heces fecales de las mascotas, pues como lo señalan los diputados promoventes de la iniciativa, el abandono de perros y

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

gatos en vías y áreas públicas repercute no sólo en problemas para el animal, sino también para las personas y el medio ambiente.

Por lo anterior, estas Comisiones Dictaminadoras en uso de su potestad legislativa y conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 42, fracciones XIV y XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado, consistente en desarrollar acciones que contribuyan a fortalecer el derecho a la salud como una necesidad básica, mediante la revisión y actualización del marco jurídico aplicable en la materia, así como por técnica legislativa, considera procedente realizar ajustes de redacción en la fracción VI del artículo 14 de la Ley Estatal de Salud, ya que actualmente las campañas de esterilización son realizadas por los Servicios de Salud de Oaxaca, pudiendo participar en ellas los Ayuntamientos, como lo señalan los proponentes, no así las asociaciones protectoras de animales que tienen otros fines. Por lo que, estas Comisiones dictaminadoras, proponen que la redacción de la citada fracción quede como a continuación se detalla:

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA	
<b>ARTÍCULO 14.- Corresponde a los Ayuntamientos:</b>	
I a la III...	
IV.- Formular y desarrollar programas municipales de salud en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud; y	
V.- Vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia los ordenamientos legales correspondientes; y,	
<b>VI.- Promover y participar en actividades de esterilización de mascotas en coordinación con los Servicios de Salud de Oaxaca.</b>	

**SÉPTIMO. - ANÁLISIS DE IMPACTO PRESUPUESTARIO.** De acuerdo con el análisis realizado por estas comisiones Dictaminadoras a la iniciativa propuesta y al marco jurídico aplicable se considera que no existe impacto presupuestario, debido a que la adición de la fracción VI al artículo 14 de la Ley Estatal de Salud, plantea que los Ayuntamientos promuevan y participen en las actividades de esterilización que actualmente ya realizan los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, como es el caso de las Jornadas de Esterilización Gratuitas realizadas en el año 2023 denominada "Cuidarlos está de pelos", que se realiza con la finalidad de contribuir al control de la población canina y felina, así como para sensibilizar a la ciudadanía sobre la tutela responsable de los animales de compañía, evitar el abandono y enfermedades zoonóticas, y las jornadas realizadas por el municipio de Oaxaca de Juárez en el año 2024, por ende, no constituye un impacto presupuestario para tal efecto.

En virtud de lo anterior, las Diputadas integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos pertinente emitir dictamen en sentido positivo con las modificaciones de redacción señaladas anteriormente, por lo que, en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, se propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:



## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

### DICTAMEN

Las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes de Salud y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, después de haber realizado el estudio y análisis de la iniciativa de mérito, consideran pertinente emitir dictamen en sentido positivo, por lo que estiman que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe la iniciativa propuesta, en los términos vertidos con anterioridad en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, lo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EMITE EL SIGUIENTE:**

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se *reformen* las fracciones IV y V y se *adiciona* la fracción VI del artículo 14 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

#### ARTÍCULO 14.- ...

I a la III...

IV.- Formular y desarrollar programas municipales de salud en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud;

V.- Vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia los ordenamientos legales correspondientes; y,

VI.- Promover y participar en actividades de esterilización de mascotas en coordinación con los Servicios de Salud de Oaxaca.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Oaxaca.

# COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 09 de septiembre de 2024.

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

  
DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO  
PRESIDENTA

  
DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES  
INTEGRANTE

  
DIP. ROSALINDA LOPEZ GARCÍA  
INTEGRANTE

  
DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. LIZBETH ANAÍD CONCHA OJEDA  
INTEGRANTE

## COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

  
DIP. JAIME MOÍSES SANTIAGO AMBROSIO  
PRESIDENTE

  
DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO  
INTEGRANTE

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR  
INTEGRANTE

DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES  
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 107 y 109 DEL ÍNDICE DE DICHAS COMISIONES, RESPECTIVAMENTE, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.